



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Herederos de PABLO ANTONIO AMADOR
Demandado	MARÍA ILSA GAITÁN
Radicado	851623184001- 2019-00188-00

Obedecer y cumplir lo resuelto por parte del Tribunal Superior el Distrito Judicial de Yopal-Sala Única de Decisión, con ponencia de la magistrada GLORIA MALAVER DE BONILLA, quien en decisiones del 26/07/2022 y 27/07/2022 decidió confirmar las determinaciones adoptadas los días 31/01/2022 y 17/02/2022, respectivamente, además condenó en costas al recurrente.

Así las cosas, de acuerdo con las determinaciones adoptadas en audiencia de 17/02/2022, es del caso requerir a la partidora designada para que allegue cuanto antes el trabajo de partición. Procédase de conformidad por secretaría.

Por otro lado, respecto de la solicitud de desalojo presentada por la señora MARÍA AMADOR, se le recuerda que dentro del trámite judicial debe actuar mediante apoderado judicial, tal como lo establece el artículo 73 del CGP. Por tanto, no será atendida la solicitud.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 38**.
Publicado el día **21 de octubre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f93abf49c1b80ac786f1050873ec8ce5b84c75f16d0b0986c37cd2f18e70e1**
Documento generado en 20/10/2022 05:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>